

SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”
FIDEICOMISO FINANCIERO FIDUCAR II



ROSARIO ADMINISTRADORASOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario y Emisor



WORCAP S.A.
Organizador y Asesor Financiero y
Agente de Control y revisión



ROSENAL S.A. SOCIEDAD DE BOLSA
Co-Organizador



ASOCIACIÓN MUTUAL 18 DE JULIO

Fiduciante y Administrador de los Créditos

Valor Nominal por \$27.932.091.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N\$ 20.002.170.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 2.161.944.-

Certificado de Participación
V/N \$ 5.767.977.-

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004. Ampliación de monto autorizada por Resoluciones N° 15.036 del 10 de marzo de 2005, N° 15.270 del 16 de diciembre de 2005, N° 15.663 del 28 de junio de 2007. Prórroga de su vigencia y ampliación de monto autorizada por Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009. Nuevas ampliaciones de monto autorizadas por Resoluciones N° 16.485 del 29 de diciembre de 2010 y N° 16.905 del 13 de septiembre de 2012. Junto con la última ampliación de monto se autorizó una actualización y nuevo texto ordenado del Programa. El presente fideicomiso, incluyendo los montos que surjan de la capitalización de los intereses de los VDF, fue autorizado por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 13 de enero de 2014, todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este suplemento de prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante, del Organizador y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831., en lo que a cada uno respecta, sin perjuicio de su diligente revisión por parte del Fiduciario respecto de la información suministrada por el Fiduciante. El Fiduciante, el Fiduciario, el Organizador y el Co-Organizador manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA A ENERO DE 2014. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar).

EL FIDEICOMISO SE INTEGRA CON CRÉDITOS QUE, SI BIEN ESTÁN GARANTIZADOS CON PRENDAS QUE SON ENDOSADAS AL FIDUCIARIO, LA TOTALIDAD DE LOS ENDOSOS NO SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO. A LA FECHA DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO EXISTE UN PORCENTAJE DE PRENDAS EQUIVALENTE AL 13,42% DEL CAPITAL CEDIDO AL FIDEICOMISO FIDUCAR II QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. LAS CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE INSCRIPCIÓN DE LOS ENDOSOS SE DESTACA EN EL APARTADO “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” INCISO j.

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero “FIDUCAR II” constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la ley 24.441, y el Título. V, Capítulo IV de las Normas de la CNV (T.O. según Resolución General 622/13) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 13 de enero de 2014 y debe leerse en forma conjunta con el Suplemento de Prospecto en su versión completa y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en www.cnv.gob.ar y en las oficinas del Fiduciario.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR EL CO-ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, AL DÍA DE LA FECHA, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO DE UN EVENTUAL RESCATE ANTICIPADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.15 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

**RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS
DEL FIDEICOMISO FINANCIERO FIDUCAR II**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Valores Fiduciarios	Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid”
Fideicomiso Financiero	Fiducar II
Monto de emisión	V/N \$ 27.932.091
Fiduciante y Administrador de los Créditos	Asociación Mutual 18 de Julio (en adelante “la Mutual”)
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador y Asesor Financiero. Agente de Control y Revisión	Worcap S.A.
Co- Organizador	Rosental Sociedad de Bolsa S.A.
Administrador Sustituto	MG Group S.A.
Colocadores	Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., Agentes de Negociación del Mercado de Valores del Litoral S.A. e INTL CIBSA Sociedad de Bolsa S.A.
Asesores Legales	Nicholson y Cano Abogados
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Agente de Custodia	Banco Municipal de Rosario
Entidad Recaudadora	Servicio Electrónico de Pago S.A. (“Pago Fácil”).
Relaciones entre el Fiduciario y Fiduciante y entre el Fiduciante y los demás participantes	La única relación jurídica y económica que los participantes tienen entre sí es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los anteriores fideicomisos entre las mismas partes.
Bienes Fideicomitados	Son: (a) Los Créditos con garantía prendaria sobre vehículos originados por el Fiduciante que se indican en el Anexo I y que comprenden las cuotas de amortización, intereses por financiación, intereses moratorios y punitivos; (b) la indemnización que el Fiduciante tenga derecho a percibir en razón de los Seguros; (c) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</p>	<p>Valor nominal de \$ 20.002.170 (veinte millones dos mil ciento setenta), equivalente al 71,61% del Valor Fideicomitado de los Créditos. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés devengarán una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo del 18% (dieciocho por ciento) nominal anual y un máximo del 26% (veintiséis por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Los Pagos de Servicios de los VDFA y CP estarán subordinados al íntegro pago de los Servicios de los VDFA. Los intereses devengados durante el Período de Devengamiento que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada por ser insuficiente lo recaudado se capitalizarán en los términos del artículo 623 del Código Civil y se pagarán cuando el Flujo de Fondos efectivamente lo permita.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</p>	<p>Valor nominal de \$ 2.161.944 (pesos dos millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y cuatro), equivalente al 7,74% del Valor Fideicomitado de los Créditos. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDFA y deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés devengarán una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar más 450 (cuatrocientos cincuenta) puntos básicos, con un mínimo del 20% (veinte por ciento) nominal anual y un máximo del 28% (veintiocho por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Los Servicios de los VDFB serán pagados una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA. Los intereses devengados durante el Período de Devengamiento que no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada por ser insuficiente lo recaudado se capitalizarán en los términos del artículo 623 del Código Civil y se pagarán cuando el Flujo de Fondos efectivamente lo permita.</p>
<p>Certificados de Participación (“CP”)</p>	<p>Valor nominal de \$ 5.767.977 (pesos cinco millones setecientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete) equivalente al 20,65% del Valor Fideicomitado de los Créditos. Tendrán derecho a cobros mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los VDF, y luego de deducir – de corresponder – las contribuciones al Fondo de Gastos, Fondo de Impuesto a las Ganancias, y restituido el Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.</p>

Período de Devengamiento	Es (a) el período transcurrido desde la Fecha de Corte (exclusive), para el primer Servicio, hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios y, (b) desde el primer día (inclusive) hasta el último día (inclusive) de cada mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios.
Tasa BADLAR	Significa la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utilizará el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados, domingos y feriados se repite la tasa del último Día Hábil salvo para el primer Período de Devengamiento de los VDFB donde mensualmente se aplicará la Tasa Badlar calculada para el pago de Servicios de los VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Fecha de Corte	30 de noviembre de 2013.
Fecha de Emisión y Liquidación	La correspondiente a la fecha de liquidación del precio de integración de los Valores Fiduciarios suscriptos mediante la colocación por oferta pública, que será el segundo Día Hábil posterior al cierre del Período de Colocación.
Fecha de cierre del ejercicio del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Fechas de Pago de Servicios:	Los Servicios se pagarán el las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios del Suplemento de Prospecto o el día hábil siguiente en caso de que aquel resulte inhábil.
Plazo	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del Plazo de los VDF (el “Plazo de los CP”).
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificados Globales definitivos, para su depósito en Caja de Valores S. A. Los inversores renuncian al derecho a exigir la entrega de títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Colocadores Precio de Colocación.	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., del Mercado de Valores del Litoral S.A. e INTL Cibsa Sociedad de Bolsa S.A. (en adelante “los Colocadores”), a la Tasa de Corte o al Precio de Suscripción que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada” bajo la modalidad ciega. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema informático de colocación en base a las órdenes que remitan los Colocadores y demás agentes habilitados a través del sistema informático de colocación del Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Precio de Suscripción Forma de Integración.	La determinación del Precio de Integración se realizará en base a las ofertas que ingresen los Colocadores durante el Periodo de Licitación al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.
Listado y negociación	Los Valores Fiduciarios podrán listarse, en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE).
Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.	Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1000 (pesos mil).
Calificadora de Riesgo	Standard & Poor’s International Ratings LLC Sucursal Argentina.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El resultado de la colocación será utilizado por los Fiduciantes para financiar capital de trabajo.
Fecha del Informe de Calificación	9 de enero de 2014
VDF A	“ raAA (sf) ”Una obligación calificada ‘raAA (sf)’ difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es MUY FUERTE.
VDF B	“ raA (sf) ”Una obligación calificada ‘raA’ es algo más susceptible a los efectos adversos de cambios en las circunstancias y condiciones económicas que aquellas con más alta calificación. De todos modos, la capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es FUERTE.
CP	“ raCC (sf) ”Una obligación calificada ‘raCC (sf)’ es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Resoluciones vinculadas con el Fideicomiso	<p>Autorización otorgada por el Consejo Directivo del Fiduciante, en su reunión del 16 de abril de 2012, y sus condiciones de emisión por sus apoderados por nota de fecha 17 de diciembre de 2013.</p> <p>La celebración del Contrato Suplementario fue aprobada por el Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 03 de junio de 2013.</p> <p>La participación de Worcap S.A. como Organizador fue resuelta mediante acta de Directorio de fecha 4 de julio de 2013, y la de Rosental Sociedad de Bolsa S.A. como Co-Organizador, fue aprobada mediante reunión de Directorio de fecha 22 de julio de 2013.-</p>
Lavado de dinero	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”).</p> <p>El emisor cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 58/2011, 229/2011, 140/12 y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en www.uif.gob.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.</p>
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	<p>Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y la Resolución 637/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gob.ar) o del BCRA (http://bcra.gob.ar).</p>

ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

La Asociación Mutual 18 de Julio, es una mutual inscripta el 22 de diciembre de 2004 en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) protocolizado en el Libro N° 96 de protocolos de Estatuto y Reformas al F° 385/392 Acta N° 106, el 13 de enero de 2005- Matrícula N° SF 1571 Acta N° 1956. CUIT: 30-70908764-5 Tiene su sede social en calle Mitre 907 piso 8° de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

TELEFONOS: 0341.4475334/4475257

Página web: www.mutual18dejulio.org

Dirección electrónica: lchain@mutual18dejulio.org

RESEÑA HISTÓRICA Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La Asociación Mutual 18 de Julio fue constituida por un grupo de comerciantes de la ciudad de Rosario el 7 de Agosto del 2004 y tiene como principal objetivo brindar servicios sociales, de asesoramiento, de consultoría y de ayuda recíproca entre comerciantes.

Los asociados tenían la convicción de que la mutual debía crecer, potenciarse e incrementar su número de asociados. Por ello, es que decidieron capacitarse, formar alianzas e incrementar las ayudas económicas recíprocas, y abrir las zonas de influencia de la Mutual. Así, en diciembre de 2008, la mutual firma alianzas con empresas privadas para aprovechar la amplia trayectoria de las mismas en el desarrollo, análisis y seguimiento de sus carteras de préstamos

Hoy día, la asociación cuenta con aproximadamente 2000 socios y logró ser reconocida no sólo en la ciudad de Rosario, sino también en las localidades de Venado Tuerto, Santa Fe, Resistencia, Corrientes, Posadas, Comodoro Rivadavia, Capital Federal, Buenos Aires y Villa María.

Servicios Prestados

Gestoría Impositivo / Jurídico / Contable

- Liquidación y pago de impuestos nacionales, provinciales y /o municipales.
- Confección y presentación de declaraciones juradas.
- Inscripción, transferencias y clausuras de negocios.
- Afiliación de trabajadores.
- Pago de aportes y Regularización de deudas y moratorias.
- Comunicaciones al Ministerio de Trabajo.
- Vacaciones y Sanciones disciplinarias.
- Rubricación de libro de sueldos y jornales. Atención de inspecciones.
- Inscripción de Contratos y Estatutos en el registro Público de Comercio.
- Prorrogas, cesión de cuotas sociales y aumentos de capital.
- Inscripción en la matrícula de comerciantes.

Gestoría Inmobiliaria

- Compra, venta, alquiler de propiedades.
- Administración fiduciaria.
- Confección de boletos de compra venta.
- Contratos de alquiler.
- Asesoramiento jurídico contable.

Gestoría Bancaria

- Armado de legajos para instituciones bancarias para apertura de cuentas y otros servicios.
- Análisis y asesoraría sobre líneas crediticias.
- Gestiones de cobro de valores por cuenta y orden del asociado.
- Depósitos en cuenta corriente, transferencias y cancelación de créditos.
- Asesoramiento general.

Gestoría Automotor

- Inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Patentamientos.
- Transferencias.
- Cambios de radicación.
- Asesoría general.

AUTORIDADES

CONSEJO DIRECTIVO			
Autoridades designadas en la Asamblea de Asociados del día 21 de octubre de 2012			
CARGO	NOMBRE	DNI	VENCIMIENTO
PRESIDENTE	Venecia, Juan José	31.200.779	21/10/2016
SECRETARIO	Chiaralucci, Juan Pablo	26.396.661	21/10/2016
TESORERO	Aboukais, Alejandro Santiago	16.627.553	21/10/2016
VOCAL TITULAR 1º	Promanzio, Adrián Darío	18.418.283	21/10/2016

VOCAL TITULAR 2°	Chain, Luis Alberto	12.404.559	21/10/2016
VOCAL SUPLENTE 1°	Audizio, Romina	25.712.489	21/10/2016
VOCAL SUPLENTE 2°	Faro, Norma Lady	4.220.304	21/10/2016

JUNTA FISCALIZADORA			
Autoridades designadas en la Asamblea de Asociados del día 21 de octubre de 2012			
CARGO	NOMBRE	DNI	VENCIMIENTO
TITULAR 1°	Delorenzi, Juan Carlos	12.381.850	21/10/2016
TITULAR 2°	Semprini, Natalia	31.967.413	21/10/2016
TITULAR 3°	Rufach, Sergio Fabian	22.172.672	21/10/2016
SUPLENTE 1°	Llull, Miguel Angel	33.837.908	21/10/2016

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR, ASESOR FINANCIERO Y AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN.

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCION DEL CO-ORGANIZADOR

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa

COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., del Mercado de Valores del Litoral S.A. e INTL CIBSA Sociedad de Bolsa S.A. (los "Colocadores"). El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes autorizados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít. VI,. Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual De la Vera Cruz Sociedad de Bolsa S.A. y Banco Municipal

de Rosario, se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores, Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio

ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciaros de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros de la emisión.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos el "Período de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR, la BCSF y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciaros a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciaros, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciaros podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE").

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

DESCRIPCIÓN DE LOS CREDITOS FIDEICOMITIDOS

Composición y Características de la Cartera

RESUMEN	
Cantidad de Créditos	1.020
Cantidad de Clientes	1.019
Capital Original Total	\$ 37.927.720
Interés Original Total	\$ 18.663.494
Capital Cedido	\$ 25.576.754
Interés Cedido	\$ 8.363.858
Valor Fideicomitado	\$ 27.932.091
Capital Cedido Promedio (por crédito)	\$ 25.075
Interés Cedido Promedio (por crédito)	\$ 8.200
Plazo promedio	34,3
Antigüedad Promedio	12,1
Remanente Promedio	22,2
Tasa Promedio	31,1%
Antigüedad Promedio del Vehículo	2,8
LTV Promedio (capital original)	50,3%
LTV Promedio (capital cedido)	37,0%

* El plazo promedio, la antigüedad promedio y el remanente promedio están expresados en meses. La primera transferencia tuvo lugar el 09 de septiembre de 2013.

Estratificación por Capital Original

Estrato de Capital Original	Operaciones			Capital Original			Capital Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$ 10.000	5	0%	0%	\$ 43.600	0%	0%	\$ 18.748	0%	0%	\$ 19.822	0%	0%
Entre \$10.001 y \$ 25.000	291	29%	29%	\$ 5.729.834	15%	15%	\$ 3.300.432	13%	13%	\$ 3.614.456	13%	13%
Entre \$25.001 y \$ 50.000	554	54%	83%	\$ 19.261.708	51%	66%	\$ 13.283.617	52%	65%	\$ 14.582.836	52%	65%
Entre \$50.001 y \$ 75.000	111	11%	94%	\$ 6.596.793	17%	83%	\$ 4.732.110	19%	83%	\$ 5.139.925	18%	84%
Entre \$75.001 y \$ 100.000	35	3%	98%	\$ 3.029.683	8%	91%	\$ 2.132.761	8%	92%	\$ 2.295.197	8%	92%
Entre \$100.001 y \$ 200.000	23	2%	100%	\$ 3.053.602	8%	99%	\$ 2.030.550	8%	100%	\$ 2.198.235	8%	100%
Entre \$200.001 y \$ 300.000	1	0%	100%	\$ 212.500	1%	100%	\$ 78.536	0%	100%	\$ 81.620	0%	100%
Total	1.020	100%		\$ 37.927.720	100%		\$ 25.576.754	100%		\$ 27.932.091	100%	

Estratificación por Saldo de Capital Cedido

Estrato de Capital Cedido	Operaciones			Capital Original			Capital Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$ 10.000	130	13%	13%	\$ 2.517.402	7%	7%	\$ 827.565	3%	3%	\$ 871.426	3%	3%
Entre \$10.001 y \$ 20.000	333	33%	45%	\$ 8.417.792	22%	29%	\$ 5.056.738	20%	23%	\$ 5.492.848	20%	23%
Entre \$20.001 y \$ 30.000	290	28%	74%	\$ 10.136.855	27%	56%	\$ 7.217.901	28%	51%	\$ 7.938.518	28%	51%
Entre \$30.001 y \$ 40.000	139	14%	87%	\$ 6.768.520	18%	73%	\$ 4.792.661	19%	70%	\$ 5.242.051	19%	70%
Más de \$40.000	128	13%	100%	\$ 10.087.151	27%	100%	\$ 7.681.889	30%	100%	\$ 8.387.248	30%	100%
Total	1.020	100%		\$ 37.927.720	100%		\$ 25.576.754	100%		\$ 27.932.091	100%	

Estratificación por Valor Fideicomitado

Estrato de Valor Fideicomitado	Operaciones			Capital Original			Capital Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta \$ 10.000	112	11%	11%	\$ 2.156.445	6%	6%	\$ 655.806	3%	3%	\$ 687.147	2%	2%
Entre \$10.001 y \$ 20.000	293	29%	40%	\$ 7.206.665	19%	25%	\$ 4.131.372	16%	19%	\$ 4.450.010	16%	18%
Entre \$20.001 y \$ 30.000	269	26%	66%	\$ 8.795.882	23%	48%	\$ 6.078.736	24%	42%	\$ 6.654.535	24%	42%
Entre \$30.001 y \$ 40.000	179	18%	84%	\$ 7.756.605	20%	68%	\$ 5.547.568	22%	64%	\$ 6.090.550	22%	64%
Más de \$40.000	167	16%	100%	\$ 12.012.123	32%	100%	\$ 9.163.272	36%	100%	\$ 10.049.848	36%	100%
Total	1.020	100%		\$ 37.927.720	100%		\$ 25.576.754	100%		\$ 27.932.091	100%	

Estratificación por Tasa (TNA)

Tasa del Crédito	Operaciones			Capital Original			Capital Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Hasta 29%	120	12%	12%	\$ 6.058.604	16%	16%	\$ 4.065.774	16%	16%	\$ 4.160.683	15%	15%
Entre 29,01% y 32%	168	16%	28%	\$ 9.000.346	24%	40%	\$ 6.138.551	24%	40%	\$ 6.684.752	24%	39%
Entre 32,01% y 35%	411	40%	69%	\$ 13.953.337	37%	76%	\$ 9.382.326	37%	77%	\$ 10.337.910	37%	76%
Entre 35,01% y 38%	299	29%	98%	\$ 8.230.873	22%	98%	\$ 5.580.249	22%	98%	\$ 6.283.713	22%	98%
Más de 38%	22	2%	100%	\$ 684.560	2%	100%	\$ 409.854	2%	100%	\$ 465.032	2%	100%
Total	1.020	100%		\$ 37.927.720	100%		\$ 25.576.754	100%		\$ 27.932.091	100%	

Estratificación por Plazo Original

Plazo (en cuotas)	Operaciones			Capital Original			Capital Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
12	63	6%	6%	\$ 1.740.522	5%	5%	\$ 463.443	2%	2%	\$ 478.726	2%	2%
18	28	3%	9%	\$ 754.790	2%	7%	\$ 378.286	1%	3%	\$ 400.580	1%	3%
24	353	35%	44%	\$ 11.434.623	30%	37%	\$ 6.777.513	26%	30%	\$ 7.264.124	26%	29%
30	4	0%	44%	\$ 129.000	0%	37%	\$ 98.511	0%	30%	\$ 109.274	0%	30%
36	452	44%	88%	\$ 17.414.686	46%	83%	\$ 13.120.409	51%	81%	\$ 14.587.481	52%	82%
48	120	12%	100%	\$ 6.454.099	17%	100%	\$ 4.738.592	19%	100%	\$ 5.091.906	18%	100%
Total	1.020	100%		\$ 37.927.720	100%		\$ 25.576.754	100%		\$ 27.932.091	100%	

Estratificación por Antigüedad

Antigüedad (en cuotas)	Operaciones			Capital Original			Capital Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
6	13	1%	1%	\$ 569.250	2%	2%	\$ 477.881	2%	2%	\$ 535.183	2%	2%
7	86	8%	10%	\$ 3.257.658	9%	10%	\$ 2.682.022	10%	12%	\$ 3.006.798	11%	13%
8	120	12%	21%	\$ 4.858.777	13%	23%	\$ 3.717.051	15%	27%	\$ 4.132.668	15%	27%
9	96	9%	31%	\$ 3.602.423	9%	32%	\$ 2.671.138	10%	37%	\$ 2.943.609	11%	38%
10	91	9%	40%	\$ 3.475.196	9%	42%	\$ 2.398.981	9%	47%	\$ 2.627.193	9%	47%
11	80	8%	48%	\$ 2.483.054	7%	48%	\$ 1.532.401	6%	53%	\$ 1.668.185	6%	53%
12	85	8%	56%	\$ 2.887.036	8%	56%	\$ 2.023.705	8%	61%	\$ 2.205.815	8%	61%
13	73	7%	63%	\$ 2.660.288	7%	63%	\$ 1.722.669	7%	67%	\$ 1.867.041	7%	68%
14	79	8%	71%	\$ 2.622.671	7%	70%	\$ 1.612.865	6%	74%	\$ 1.733.761	6%	74%
15	83	8%	79%	\$ 2.807.654	7%	77%	\$ 1.642.715	6%	80%	\$ 1.773.202	6%	81%
16	56	5%	85%	\$ 2.027.441	5%	82%	\$ 1.172.866	5%	85%	\$ 1.262.101	5%	85%
17	32	3%	88%	\$ 1.199.737	3%	86%	\$ 788.939	3%	88%	\$ 864.195	3%	88%
18	29	3%	90%	\$ 950.865	3%	88%	\$ 634.418	2%	90%	\$ 697.096	2%	91%
19	31	3%	94%	\$ 1.381.507	4%	92%	\$ 789.771	3%	93%	\$ 861.168	3%	94%
20	6	1%	94%	\$ 383.954	1%	93%	\$ 227.420	1%	94%	\$ 244.504	1%	95%
21	9	1%	95%	\$ 382.243	1%	94%	\$ 240.779	1%	95%	\$ 262.729	1%	96%
22	7	1%	96%	\$ 254.992	1%	94%	\$ 164.980	1%	96%	\$ 179.878	1%	96%
23	3	0%	96%	\$ 126.100	0%	95%	\$ 63.372	0%	96%	\$ 68.959	0%	96%
24	4	0%	96%	\$ 242.630	1%	95%	\$ 146.053	1%	97%	\$ 146.975	1%	97%
25	15	1%	98%	\$ 779.423	2%	97%	\$ 424.820	2%	98%	\$ 417.075	1%	98%
26	7	1%	99%	\$ 285.506	1%	98%	\$ 143.915	1%	99%	\$ 141.030	1%	99%
27	2	0%	99%	\$ 80.407	0%	98%	\$ 42.375	0%	99%	\$ 41.546	0%	99%
29	2	0%	99%	\$ 98.404	0%	99%	\$ 47.598	0%	99%	\$ 46.796	0%	99%
30	4	0%	99%	\$ 176.600	0%	99%	\$ 74.114	0%	99%	\$ 72.715	0%	100%
31	5	0%	100%	\$ 293.904	1%	100%	\$ 129.043	1%	100%	\$ 126.898	0%	100%
33	1	0%	100%	\$ 22.200	0%	100%	\$ 2.502	0%	100%	\$ 2.540	0%	100%
44	1	0%	100%	\$ 17.800	0%	100%	\$ 2.364	0%	100%	\$ 2.433	0%	100%
Total	1.020	100%		\$ 37.927.720	100%		\$ 25.576.754	100%		\$ 27.932.091	100%	

Estratificación por Plazo Remanente

Remanente (en cuotas)	Operaciones			Capital Original			Capital Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
1	13	1%	1%	\$ 377.095	1%	1%	\$ 34.909	0%	0%	\$ 35.592	0%	0%
2	15	1%	3%	\$ 469.538	1%	2%	\$ 88.100	0%	0%	\$ 89.837	0%	0%
3	20	2%	5%	\$ 408.290	1%	3%	\$ 104.998	0%	1%	\$ 108.155	0%	1%
4	17	2%	6%	\$ 530.936	1%	5%	\$ 180.081	1%	2%	\$ 186.825	1%	2%
5	13	1%	8%	\$ 427.710	1%	6%	\$ 154.008	1%	2%	\$ 159.527	1%	2%
6	4	0%	8%	\$ 126.825	0%	6%	\$ 49.007	0%	2%	\$ 50.868	0%	2%
7	5	0%	9%	\$ 88.400	0%	6%	\$ 36.631	0%	3%	\$ 38.449	0%	2%
8	25	2%	11%	\$ 753.495	2%	8%	\$ 311.096	1%	4%	\$ 328.514	1%	4%
9	51	5%	16%	\$ 1.459.206	4%	12%	\$ 668.480	3%	6%	\$ 703.123	3%	6%
10	47	5%	21%	\$ 1.348.103	4%	16%	\$ 672.074	3%	9%	\$ 728.808	3%	9%
11	37	4%	24%	\$ 1.342.137	4%	19%	\$ 724.740	3%	12%	\$ 769.165	3%	11%
12	37	4%	28%	\$ 1.088.639	3%	22%	\$ 638.124	2%	14%	\$ 681.808	2%	14%
13	34	3%	31%	\$ 1.044.779	3%	25%	\$ 648.705	3%	17%	\$ 696.105	2%	16%
14	31	3%	34%	\$ 1.036.761	3%	28%	\$ 676.884	3%	20%	\$ 728.896	3%	19%
15	32	3%	37%	\$ 1.062.036	3%	30%	\$ 737.465	3%	22%	\$ 798.434	3%	22%
16	46	5%	42%	\$ 1.933.280	5%	36%	\$ 1.388.796	5%	28%	\$ 1.500.844	5%	27%
17	55	5%	47%	\$ 2.154.235	6%	41%	\$ 1.368.757	5%	33%	\$ 1.477.011	5%	32%
18	29	3%	50%	\$ 905.662	2%	44%	\$ 565.928	2%	35%	\$ 612.883	2%	35%
19	30	3%	53%	\$ 1.076.129	3%	46%	\$ 679.337	3%	38%	\$ 737.063	3%	37%
20	27	3%	56%	\$ 1.070.906	3%	49%	\$ 710.014	3%	41%	\$ 767.963	3%	40%
21	31	3%	59%	\$ 1.129.325	3%	52%	\$ 770.433	3%	44%	\$ 845.266	3%	43%
22	38	4%	62%	\$ 1.415.900	4%	56%	\$ 981.431	4%	48%	\$ 1.058.884	4%	47%
23	46	5%	67%	\$ 1.943.777	5%	61%	\$ 1.322.200	5%	53%	\$ 1.407.466	5%	52%
24	43	4%	71%	\$ 1.573.740	4%	65%	\$ 1.163.788	5%	57%	\$ 1.277.575	5%	56%
25	29	3%	74%	\$ 968.397	3%	68%	\$ 750.945	3%	60%	\$ 835.027	3%	59%
26	46	5%	79%	\$ 1.865.571	5%	73%	\$ 1.480.249	6%	66%	\$ 1.640.628	6%	65%
27	45	4%	83%	\$ 2.087.220	6%	78%	\$ 1.689.322	7%	73%	\$ 1.877.417	7%	72%
28	57	6%	89%	\$ 2.476.347	7%	85%	\$ 2.087.655	8%	81%	\$ 2.366.679	8%	81%
29	48	5%	93%	\$ 1.794.642	5%	90%	\$ 1.547.225	6%	87%	\$ 1.763.273	6%	87%
30	13	1%	95%	\$ 576.353	2%	91%	\$ 465.455	2%	89%	\$ 519.383	2%	89%
31	3	0%	95%	\$ 216.812	1%	92%	\$ 166.698	1%	89%	\$ 184.784	1%	89%
32	4	0%	95%	\$ 204.740	1%	92%	\$ 160.037	1%	90%	\$ 174.535	1%	90%
33	6	1%	96%	\$ 376.320	1%	93%	\$ 298.055	1%	91%	\$ 321.561	1%	91%
34	4	0%	96%	\$ 265.291	1%	94%	\$ 213.791	1%	92%	\$ 228.304	1%	92%
35	4	0%	97%	\$ 198.829	1%	94%	\$ 163.508	1%	93%	\$ 176.264	1%	93%
36	8	1%	97%	\$ 455.162	1%	96%	\$ 380.960	1%	94%	\$ 409.023	1%	94%
37	3	0%	98%	\$ 135.683	0%	96%	\$ 115.085	0%	95%	\$ 121.114	0%	94%
38	6	1%	98%	\$ 356.618	1%	97%	\$ 310.446	1%	96%	\$ 338.799	1%	96%
39	6	1%	99%	\$ 372.530	1%	98%	\$ 330.757	1%	97%	\$ 369.670	1%	97%
40	4	0%	99%	\$ 198.851	1%	98%	\$ 179.787	1%	98%	\$ 204.051	1%	98%
41	7	1%	100%	\$ 511.450	1%	100%	\$ 467.887	2%	100%	\$ 526.274	2%	100%
42	1	0%	100%	\$ 100.000	0%	100%	\$ 92.909	0%	100%	\$ 106.243	0%	100%
Total	1.020	100%		\$ 37.927.720	100%		\$ 25.576.754	100%		\$ 27.932.091	100%	

Estratificación por Mora

Atraso del Crédito	Operaciones			Capital Original			Capital Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Sin atraso	1.020	100%	100%	\$ 37.927.720	100%	100%	\$ 25.576.754	100%	100%	\$ 27.932.091	100%	100%
Entre 1 y 30 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 31 y 60 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 61 y 90 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 91 y 120 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 121 y 180 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Entre 181 y 365 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Más de 365 días	-	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%	\$ 0	0%	100%
Total	1.020	100%		\$ 37.927.720	100%		\$ 25.576.754	100%		\$ 27.932.091	100%	

Estratificación por Tipo de Deudor

TIPO DE DEUDOR	Operaciones			Capital Original			Capital Cedido			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum	Pesos	%	% Acum
Personas Físicas	1.017	100%	100%	\$ 37.726.300	99%	99%	\$ 25.457.861	100%	100%	\$ 27.807.320	100%	100%
Persona Jurídicas	3	0%	100%	\$ 201.420	1%	100%	\$ 118.893	0%	100%	\$ 124.771	0%	100%
Total	1.020	100%		\$ 37.927.720	100%		\$ 25.576.754	100%		\$ 27.932.091	100%	

Flujo de Fondos Teórico

Mes Vto	Capital Cedido	Interés Cedido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido
201312	1.196.586	663.190	1.859.776	1.843.392
201401	1.193.578	631.887	1.825.465	1.776.576
201402	1.177.826	599.495	1.777.321	1.698.613
201403	1.173.355	569.194	1.742.549	1.638.063
201404	1.155.999	538.286	1.694.285	1.563.744
201405	1.152.983	507.919	1.660.903	1.506.088
201406	1.174.304	477.655	1.651.959	1.470.869
201407	1.199.291	446.817	1.646.108	1.439.974
201408	1.186.759	415.321	1.602.080	1.376.055
201409	1.134.798	384.233	1.519.031	1.281.104
201410	1.085.454	354.545	1.439.998	1.193.231
201411	1.036.834	326.182	1.363.016	1.108.963
201412	1.000.840	299.135	1.299.975	1.039.060
201501	966.841	273.084	1.239.925	973.144
201502	932.991	247.999	1.180.990	910.212
201503	896.450	223.877	1.120.327	849.259
201504	811.520	200.789	1.012.310	753.593
201505	731.615	180.017	911.631	666.686
201506	710.567	161.335	871.902	626.024
201507	682.881	143.198	826.079	582.764
201508	656.844	125.791	782.635	542.134
201509	623.122	109.038	732.160	497.919
201510	580.693	93.174	673.867	450.281
201511	520.815	78.342	599.157	393.146
201512	468.807	64.862	533.669	344.041
201601	439.417	52.713	492.131	311.585
201602	371.795	41.356	413.151	256.896
201603	293.647	31.756	325.404	198.959
201604	193.852	24.184	218.036	130.875
201605	120.748	19.332	140.080	82.633
201606	101.254	16.490	117.745	68.187
201607	95.842	14.148	109.990	62.574
201608	90.842	11.941	102.783	57.441
201609	80.044	9.856	89.900	49.326
201610	72.912	8.012	80.923	43.632
201611	67.848	6.321	74.170	39.257
201612	54.057	4.741	58.798	30.559
201701	50.874	3.458	54.332	27.721
201702	39.771	2.236	42.007	21.062
201703	27.556	1.267	28.823	14.226
201704	21.050	595	21.645	10.511
201705	3.490	86	3.577	1.711
Total	25.576.754	8.363.858	33.940.612	27.932.091

Las cobranzas anticipadas al 27 de diciembre de 2013 ascienden a \$ 249.361,73 (pesos doscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y uno con 73/100).-

CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.015.600 (pesos un millón quince mil seiscientos), Gastos del Fideicomiso por pesos \$ 1.294.305 (pesos un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos cinco) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores, remuneración del Agente de Custodia, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 603.773 (pesos seiscientos tres mil setecientos setenta y tres). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 8,58% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificador, gastos de colocación, asesores legales y financieros, etc.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Int. Dev. a Capitalizar</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
					\$ 20.002.170
31/01/2014	\$ 1.015.242	\$ 300.033	\$ 0	\$ 1.315.275	\$ 18.986.928
25/02/2014	\$ 1.428.274	\$ 284.804	\$ 0	\$ 1.713.078	\$ 17.558.654
29/03/2014	\$ 1.536.321	\$ 263.380	\$ 0	\$ 1.799.701	\$ 16.022.333

25/04/2014	\$ 1.370.468	\$ 240.335	\$ 0	\$ 1.610.803	\$ 14.651.865
26/05/2014	\$ 1.414.870	\$ 219.778	\$ 0	\$ 1.634.648	\$ 13.236.995
25/06/2014	\$ 1.365.513	\$ 198.555	\$ 0	\$ 1.564.068	\$ 11.871.482
25/07/2014	\$ 1.370.259	\$ 178.072	\$ 0	\$ 1.548.331	\$ 10.501.223
25/08/2014	\$ 1.381.009	\$ 157.518	\$ 0	\$ 1.538.527	\$ 9.120.214
25/09/2014	\$ 1.362.071	\$ 136.803	\$ 0	\$ 1.498.874	\$ 7.758.143
27/10/2014	\$ 1.293.048	\$ 116.372	\$ 0	\$ 1.409.420	\$ 6.465.095
25/11/2014	\$ 1.207.814	\$ 96.976	\$ 0	\$ 1.304.790	\$ 5.257.281
25/12/2014	\$ 1.221.441	\$ 78.860	\$ 0	\$ 1.300.301	\$ 4.035.840
26/01/2015	\$ 1.163.923	\$ 60.537	\$ 0	\$ 1.224.460	\$ 2.871.917
25/02/2015	\$ 1.082.906	\$ 43.079	\$ 0	\$ 1.125.985	\$ 1.789.011
25/03/2015	\$ 1.103.312	\$ 26.835	\$ 0	\$ 1.130.147	\$ 685.699
27/04/2015	\$ 685.699	\$ 10.286	\$ 0	\$ 695.985	\$ 0
	\$ 20.002.170	\$ 2.412.223		\$ 22.414.393	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (18%). En el supuesto que los intereses devengados no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada –de corresponder- se capitalizarán sumándose al saldo de capital pendiente de los VDFA y serán pagados cuando el Flujo de fondos efectivamente lo permita.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Int. Dev. a Capitalizar</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
					\$ 2.161.944
27/04/2015	\$ 0	\$ 359.574	\$ 216.944	\$ 359.574	\$ 2.378.888
25/05/2015	\$ 867.938	\$ 39.648	\$ 0	\$ 907.586	\$ 1.510.950
25/06/2015	\$ 857.744	\$ 25.183	\$ 0	\$ 882.927	\$ 653.206
27/07/2015	\$ 653.206	\$ 10.886	\$ 0	\$ 664.092	\$ 0
	\$ 2.378.888	\$ 435.291		\$ 2.814.179	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (20%).

En el supuesto que los intereses devengados no hubiesen podido ser cancelados en una Fecha de Pago de Servicios determinada –de corresponder- se capitalizarán sumándose al saldo de capital pendiente de los VDFB y serán pagados cuando el Flujo de fondos efectivamente lo permita.

Certificados de Participación

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 5.767.977
27/07/2015	\$ 179.007	\$ 0	\$ 179.007	\$ 5.588.970
25/08/2015	\$ 743.203	\$ 0	\$ 743.203	\$ 4.845.767
25/09/2015	\$ 747.755	\$ 0	\$ 747.755	\$ 4.098.012
26/10/2015	\$ 513.804	\$ 0	\$ 513.804	\$ 3.584.208
25/11/2015	\$ 597.601	\$ 0	\$ 597.601	\$ 2.986.607
25/12/2015	\$ 574.076	\$ 0	\$ 574.076	\$ 2.412.531
25/01/2016	\$ 497.944	\$ 0	\$ 497.944	\$ 1.914.587
25/02/2016	\$ 468.896	\$ 0	\$ 468.896	\$ 1.445.691
25/03/2016	\$ 378.384	\$ 0	\$ 378.384	\$ 1.067.307
25/04/2016	\$ 276.513	\$ 0	\$ 276.513	\$ 790.794
25/05/2016	\$ 189.779	\$ 0	\$ 189.779	\$ 601.015

27/06/2016	\$ 114.334	\$ 0	\$ 114.334	\$ 486.681
25/07/2016	\$ 75.746	\$ 0	\$ 75.746	\$ 410.935
25/08/2016	\$ 85.398	\$ 0	\$ 85.398	\$ 325.537
26/09/2016	\$ 78.521	\$ 0	\$ 78.521	\$ 247.016
25/10/2016	\$ 49.060	\$ 0	\$ 49.060	\$ 197.956
25/11/2016	\$ 57.510	\$ 0	\$ 57.510	\$ 140.446
26/12/2016	\$ 51.047	\$ 0	\$ 51.047	\$ 89.399
25/01/2017	\$ 16.121	\$ 0	\$ 16.121	\$ 73.278
27/02/2017	\$ 31.927	\$ 0	\$ 31.927	\$ 41.351
27/03/2017	\$ 17.033	\$ 0	\$ 17.033	\$ 24.318
25/04/2017	\$ 24.218	\$ 4.477	\$ 28.695	\$ 100
25/05/2017	\$ 0	\$ 21.763	\$ 21.763	\$ 100
26/06/2017	\$ 100	\$ 4.145	\$ 4.245	\$ 0
	\$ 5.767.977	\$ 30.385	\$ 5.798.362	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 piso 9, Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-4110051/4113482

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Asociación Mutual 18 de Julio

Mitre 907 piso 8° de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Tel: 0341-4475334/4475257

ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS CRÉDITOS

MG Group S.A.

Mitre 907 piso 4° de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Tel: 0341-411 5001 / 02 / 03 / 04

ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716, Piso 6, Of. 1

Ciudad de Rosario, Pcia. e Santa Fe

Tel/Fax 0341-42421472

CO-ORGANIZADOR

ROSENAL SA SOCIEDAD DE BOLSA.

Córdoba 1441 Rosario, Provincia de Santa Fe

Teléfono (0341) 4207500

COLOCADORES

Agentes y Sociedades de Negociación del

Mercado de Valores de Rosario S.A.

Paraguay 777, 8vo piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

COLOCADORES

Agentes de Negociación del Mercado de Valores

del Litoral S.A.

San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)

TE: 4554733, 4528936 – FAX: 4552026

COLOCADOR

INTL CIBSA Sociedad de Bolsa S.A.

Sarmiento 459, 9° Piso, Buenos Aires, Argentina

Tel: 011-4390-7583

ASESORES LEGALES

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14

(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 5167-1000

Fax: 5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938